

Río Gallegos, 11 de julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.942/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Camila RIQUEZ, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la Carrera Ingeniería Electromecánica de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz;

QUE a fs. 24 la alumna en cuestión especifica las asignaturas respecto de las cuales solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 26 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 27 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 29 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Camila RIQUEZ (D.N.I. N° 41.253.900) en la asignatura Matemática II de la Carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Análisis Matemático I de la Carrera Ingeniería Electromecánica de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Camila RIQUEZ (D.N.I. N° 41.253.900) en la asignatura Matemática I de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Ingeniería Electromecánica de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Camila RIQUEZ del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo y notificación a Cronograma de transferencias.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG